Expediente: **661/20-I1**
Carátula: **NIETO JESUS MAXIMILIANO Y OTROS C/ CITYTECH S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VII**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **15/11/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20331637913 - LAZARTE, GRISELDA LILIANA DE LOS ANGELES-ACTOR
23148866279 - CITYTECH S.A., -DEMANDADO
20331637913 - CHALON, VICTOR DAVID-ACTOR
20331637913 - NIETO, JESUS MAXIMILIANO-ACTOR
90000000000 - TORO, LOURDES NAZARENA ESMERALDA-ACTOR
20331637913 - VARGAS, LUIS RUBEN-ACTOR
20331637913 - LONZAR BRESCIA, SERGIO ARMANDO-ACTOR
90000000000 - RUIZ, JAVIER ANTONIO-ACTOR
90000000000 - NUÑEZ CASTRO, NAHIR CORINA-ACTOR
90000000000 - FARRONI, CARLOS MATIAS-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VII

ACTUACIONES N°: 661/20-I1

H103074768342

JUICIO: NIETO JESUS MAXIMILIANO Y OTROS c/ CITYTECH S.A. s/ COBRO DE PESOS- Expte. N°661/20-I1.

San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre del 2023.

Proveo la presentación digital efectuada por el letrado Nader el 10/11/2023:

1. Al pedido de ejecución de honorarios: Deberá el letrado estar a lo normado por el art. 608 CPCCT *("... Cuando la sentencia condenase al pago de una suma de dinero líquida, ejecutoriada que sea y vencidos los plazos que ella estableciese, se transformarán de pleno derecho en definitivos los embargos preventivos que estuvieren trabados...")*.

2. Sin perjuicio de ello, a lo solicitado no ha lugar por improcedente: El letrado deberá estar al embargo definitivo ordenado el 08/09/2023 y al embargo definitivo ordenado el 06/11/2023 (este último embargo fue porque no tuve en cuenta en el embargo del 08/09/2023, los aportes previsionales y el IVA correspondiente a la planilla de actualización de honorarios de 1° instancia y honorarios regulados en Cámara del letrado Nader Miguel Angel).-MML-661/20-I1.

Actuación firmada en fecha 14/11/2023

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.